

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

Notificación acuerdo, Acta y Revisión Salarial del Convenio de Transportes Discrecionales y Regulares de Viajeros.

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.

Convenios Colectivos

CÓDIGO CONVENIO: 2300065042011.

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Ilma. Sra. Delegada Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el Acuerdo relativo a las Tablas Salariales 2010 y 2011 y a la prórroga del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito sectorial para TRANSPORTE DE VIAJEROS REGULAR Y DISCRECIONAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN, alcanzado el 12 de septiembre de 2011 en el acto de Conciliación Medición General celebrado ante el SERCLA (procedimiento 23/2011/031) con motivo del conflicto promovido frente a ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE VIAJEROS DE JAÉN (UNIBUS JAÉN), presentado en esta Delegación Provincial en fecha 11 de octubre de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta delegación provincial, acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.



Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 13 de octubre de 2011.-La Delegada Provincial de Empleo, por ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero, Secretaria General, M.ª del Mar Herreros Hueta.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la

Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A VÍA JUDICIAL ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Jaén, a 12 de septiembre de 2011, en el conflicto número 23201131, don Juan Antonio Montes Hurtado, D.N.I. 24120607R, en calidad de Representante Legal de CCOO - Andalucía, frente a la empresa ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE VIAJEROS DE JAEN (UNIBUS JAEN), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan.

Antecedentes:

Con fecha 22 de julio de 2011 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto, y el día 27 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas. El día 1 de agosto se reunieron las partes junto a la comisión de Conciliación-Mediación, se acordó aplazar a hoy 12 de septiembre, la finalización de este procedimiento.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, comparece doña Rosario Paredes Quesada, D.N.I. 25995225G, en calidad de Representante Legal de CCOO - Andalucía, según poder otorgado ante el Notario de Sevilla, Pedro Antonio Romero Candau, el día 23 de septiembre de 1198 de su protocolo, que exhibe y retira, acompañada por don Antonio Calero Megías, DNI 26212917, don Ildefonso Navarrete Lara, DNI 25978372, don Juan Antonio Arroyo Díaz, DNI 26471955J y D. Eduardo Molina Sánchez, DNI 26740516, en calidad de asesores.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE VIAJEROS DE JAEN (UNIBUS JAEN) representada por D. Ildefonso Navarrete Blanco, D.N.I. 26447748W, y don Miguel Contreras Jiménez, DNI 25843190E, reconocidos así por la otra parte.

Asimismo, comparece don Sebastián Tercero Troyano, 25968472T, en calidad de Secretario Provincial de Transportes de UGT en Jaén, en calidad de parte



interesada en este conflicto. Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Que se aplique la subida salarial para el año 2010 del IPC previsto más el 1,25% (2,25%) más el 2% de diferencia entre el IPC previsto y el IPC real, Total el 4,25%; y asimismo se abone sobre el incremento total del 2010, los cuatro meses que fija el artículo 18 del convenio, en su 4º párrafo en el % del IPC previsto para 2011.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 12 horas, finalizando a las 14:30 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 320.

Finalización del procedimiento: Con Avenencia al llegarse al siguiente Acuerdo:

Las partes acuerdan fijar definitivamente las tablas salariales del año 2010, las cuales se incorporan como Anexo a este Acta.

Asimismo, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio del Sector, para el ejercicio 2011, fijando un incremento económico del 1% sobre todos los conceptos económicos, manteniendo inalterable el resto del texto articulado, de forma que los conceptos económicos quedan establecidos en las tablas que se incorporan como Anexo.

Igualmente acuerdan que si el IPC real que resulte del año 2011, superase el 3% la representación económica estará obligada a abonar el exceso del citado 3%, con el límite de un 1%, aparte del incremento del 1% fijado ya para 2011, de forma que si sube el IPC real del 2011, un 3,5% la representación deberá abonar un 0,5%, pero si excede del 4% quedará solo obligada al límite del 1%, antes citado.



**CONVENIO PROV. DE TRANSP. DISCRECIONALES Y REGULARES
DE VIAJEROS "REVISION SALARIAL PARA 2011"**

	PREVISIÓN IPC + 1 AÑO 2009	PREVISION IPC+1,25% AÑO 2010	REVISION IPC Real 3% AÑO 2010 2,25%+2% sobre 2009	PREVISION IPC Previsto AÑO 2011
Grupo I	3.00%	2.25%		1.00%
Personal Técnico y de Administración	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
Jefe de Servicio	1,163.87	1,190.06	1213.33	1225.46
Inspector Principal	1,067.13	1,091.14	1112.48	1123.60
Ingenieros y Licenciados	1,076.88	1,101.11	1122.65	1133.88
Ingenieros Técnicos y Auxiliares titulares	861.50	880.88	898.11	907.09
Ayudante Técnico Sanitario	780.79	798.36	813.97	822.11
Jefe de Sección	964.66	986.36	1005.66	1015.72
Jefe de Negociado	901.45	921.73	939.76	949.16
Estaciones o Administraciones				
I Jefe de Sección	861.37	880.75	897.98	906.96
Transportes interurbano de viajeros en Autobús y Microbuses				
Jefe de Tráfico de primera	868.91	888.46	905.84	914.90
Jefe de Tráfico de segunda	854.30	873.52	890.61	899.52
Jefe de Tráfico de tercera	839.48	858.37	875.16	883.91
Personal de Taller				
Jefe de Taller - Encargado General	926.32	947.16	965.69	975.35
Grupo II				
Personal Técnico y de Administración				
Oficial de primera	801.30	819.33	835.36	843.71
Oficial de segunda	775.87	793.33	808.84	816.93



Estaciones o Administraciones				
Encargado de administración en ruta	768.64	785.93	801.31	809.32
Taquillero	775.87	793.33	808.84	816.93
Factor	775.87	793.33	808.84	816.93
Transportes Interurbano de viajeros en Autobús y Microbuses				
Inspector	826.15	844.74	861.26	869.87
Conductor mecánico	842.77	861.73	878.59	887.38
Conductor - Perceptor	787.66	805.38	821.14	829.35
Conductor	787.66	805.38	821.14	829.35
Cobrador	775.87	793.33	808.84	816.93
Personal de Taller				
Jefe de Equipo	826.24	844.83	861.36	869.97
Oficial de primera	787.66	805.38	821.14	829.35
Oficial de segunda	768.65	785.94	801.32	809.33
Oficial de tercera	762.29	779.44	794.69	802.64
Grupo III				
Personal Técnico y de Administración				
Auxiliar Administrativo	768.65	785.94	801.32	809.33
Estaciones o Administraciones				
Encargado de consigna	775.87	793.33	808.84	816.93
Repartidor de mercancías	762.29	779.44	794.69	802.64
Mozo	762.29	779.44	794.69	802.64
Personal de servicios auxiliares				
Encargado de almacén	787.66	805.38	821.14	829.35
Engrasador lavacoche	768.64	785.93	801.31	809.32
Personal de Taller				
Mozo de taller	759.95	777.05	792.25	800.17



Personal subalterno				
Telefonista	768.64	785.93	801.31	809.32
Monitor	762.29	779.44	794.69	802.64
Portero	762.29	779.44	794.69	802.64
Vigilante	762.29	779.44	794.69	802.64
Limpiador/a	762.29	779.44	794.69	802.64
PLUS CONVENIO	217.10	221.98	226.33	228.59
PLUS COND-PERCEPTOR	5.25	5.37	5.47	5.52
SUPLEMENTO (00,00 H - 04,00 H)	3.09	3.16	3.22	3.25
DIETA DE BOLSILLO				
NACIONAL	12.45	12.73	12.98	13.11
INTERNACIONAL	15.26	15.60	15.91	16.07
DIETAS SERVICIOS REGULARES				
COMPLETA	33.91	34.67	35.35	35.70
COMIDA O CENA	11.86	12.13	12.36	12.48
PERNOCTACION	10.18	10.41	10.61	10.72
SUPLEMENTO PERNOCTACION	7.94	8.12	8.28	8.36
DIETAS SERVICIOS DISCRECIONALES				
COMPLETA	45.23	46.25	47.15	47.62
COMIDA O CENA	15.82	16.18	16.49	16.65
PERNOCTACION	13.58	13.89	14.16	14.30
DIETAS SERVICIOS DISCRECIONALES INTERNACIONALES				
COMPLETA	64.78	66.24	67.53	68.21
COMIDA O CENA	22.65	23.16	23.61	23.85
PERNOCTACION	19.50	19.94	20.33	20.53
QUEBRANTO DE MONEDA	14.61	14.94	15.23	15.38
QUEBRANTO DE MONEDA TAQUILLERO	19.37	19.81	20.19	20.39
H.EXTRAS Y DE PRESENCIA	9.58	9.80	9.99	10.09
BOLSA DE VACACIONES	121.52	124.25	126.68	127.95
COMPENSACION DESCANSO	1.92	1.96	2.00	2.02
COMPLEMENTO DIETA	4.80	4.91	5.00	5.05
ROPA DE TRABAJO	167.95	171.73	175.09	176.84